

RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA

Expediente nº: 1008/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal

En la Casa Consistorial "Los Doce Linajes", de la Ciudad de Soria, la Sr. Concejal Delegado de Gobernanza, D Eder García Ortega, en virtud de la Resoluciones de Alcaldía 2024-0164 de fecha 5 de marzo de 2024, de delegación de competencias, adopta la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el proceso de selección de un Técnico del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Soria Orígenes" para Fondos Next Generation, en el marco del Plan de Recuperación, transformación y resiliencia en el Excmo. Ayuntamiento de Soria publicado en el B.O.P. de Soria nº 10, de fecha 24 de enero de 2.024.

Visto lo dispuesto en la Base Cuarta donde dice que se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y el Tribunal calificador se procederá a la publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soria, señalándose un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1277 de 8 de marzo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de marzo de 2024.

Por todo ello, esta Concejalía Delegada en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de un TECNICO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO "SORIA ORÍGENES", que es la siguiente:

ADMITIDOS

--	--



1	GARCÍA IZUEL, Eva	***8674**
2	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Ángel	***8745**
3	MARTÍNEZ ÁLVAREZ, Elena	***9706**

EXCLUIDOS

1	AZPEITIA ARANA, Ander Braulio	***9706**	(1)
---	-------------------------------	-----------	-----

(1) Fuera de plazo

SEGUNDO: Aprobar el Tribunal calificador que será:

Presidente: D^a Olga Benito Serrano, suplente: D. José Carlos Cabello Ruiz.

Vocales:

D^a Mercedes Sanz Burgos, suplente: D. Jesús María González Campos

D^a Belén Gallado Saez, suplente: D. Lorenzo Gil Carrascal

D^a Isabel Bosque Canoura, suplente: D. Ismael Pomar Barcelona.

Secretaria: D^a Ana de las Heras Valer, suplente M^a Luisa Plaza Almazán

TERCERO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soria y en la página Web, y conceder el plazo de cinco días hábiles para subsanación, a los efectos establecidos en la base Cuarta de las que rigen la convocatoria.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:



a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo manda y firma la Sr. Concejal Delegado, en Soria a fecha de firma electrónica, de lo que la Secretaría toma razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

